República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Silvio Quintero Duque**
Demandado	**Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.**
Radicación n.°	**76 001 41 05 016 2019 00515 00**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 241

Cali, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el proceso de referencia, se advierte que mediante auto interlocutorio 1000 del 21 de octubre de 2021, se admitió el llamado en garantía formulado por la demandada Protección S.A, respecto de la Compañía Seguros Bolívar S.A, ordenando su notificación.

En vista de lo anterior y dado que a la fecha no se ha allegado al plenario por parte de la demandada constancia de notificación a la llamada en garantía, se hace necesario **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la AFP Protección S.A., a fin para que realice las gestiones pertinentes a lograr la notificación personal de la llamada en garantía Compañía Seguros Bolívar S.A conforme los lineamientos del Decreto 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la AFP Protección S.A. a fin para que realice las gestiones pertinentes a lograr la notificación personal de la llamada en garantía Compañía Seguros Bolívar S.A conforme los lineamientos del Decreto 806 del 2020.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO

JUEZ

Scm

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

02 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE

SECRETARIA